

INFORME DE RADICACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA//PROCESO VERBAL//76001-31-03-002-2020-00017-00//MARTHA CECILIA GUZMÁN ZEMANATE Y OTROS vs MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS//MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.//TPCT

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Mar 25/06/2024 15:58

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

2020-00017 - Sustentación y ampliación recurso apelación DH_Vo. Bo. DMMN.pdf;

Estimada Área de Informes.

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 18 de junio de 2024, se radicaron documentos firmados por la suscrita, dentro del proceso que a continuación se describe:

AUTORIDAD: JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICACIÓN: 76001-31-03-002-2020-00017-00

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GUZMÁN ZEMANATE Y OTROS.

DEMANDADOS: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS.

LLAMADA EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CASETRACKING: 16735

Adjunto se encuentran los documentos que se relacionan:

1. Memorial de reparos concreto y ampliación de los fundamentos del recurso en contra de la sentencia de primera instancia (PDF)

Equipo CAD: por favor subir las piezas y el presente informe. Mil gracias.

[@María Fernanda López Donoso](#), y [@Guido Montero Gomez](#), Estimados, les copio el correo a efectos de contar con su apoyo en la revisión del asunto ante el Tribunal Superior, ¡mil gracias!

Finalmente, en lo que se refiere al informe de viabilidad del recurso: De manera preliminar debe señalarse que la misma se califica como EVENTUAL, teniendo en cuenta que, conforme con las pruebas aportadas por parte de la apoderada de la compañía asegurada en su escrito de contestación de la reforma de la demanda, que no se encontraba cargada en el expediente del Juzgado Segundo Civil del Circuito pero que fue aportado de manera oportuna con copia a las demás partes, se arrima un video dentro del cual es posible inferir que el señor FULVIO GUZMÁN omitió la señalización roja del semáforo de peatones y sin la precaución antes de cruzar la vía emprendió la marcha chocando con el costado derecho del vehículo de transporte público. Situación que denota la participación de la víctima en la generación del daño.

No obstante, no puede perderse de vista que, bajo los presupuestos aplicables por los despachos de la ciudad, dentro de los cuales se aplica la jurisprudencia, según la cual, para que proceda el eximente de responsabilidad de hecho exclusivo de la víctima se hace necesario que la actuación sea suficiente para la producción del daño. Situación que para el caso que nos ocupa no se ha configurado, siendo procedente la reducción de la indemnización como consecuencia de la incidencia de la víctima en la producción del daño ante la omisión en las normas de tránsito, condición que va a modificar de manera directa la apreciación de los perjuicios reconocidos por el A-quo, dentro de los cuales no fueron valorados los dineros reconocidos por el SOAT con ocasión al accidente.

Tiempo empleado en la elaboración del escrito y su radicación: 12 horas

Cordialmente,



gha.com.co

Tiffany Castaño Torres
Abogada Sénior

Email: tcastano@gha.com.co | 321 348 3128

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 18 de junio de 2024 16:47

Para: j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: beimar.basabogados@gmail.com <beimar.basabogados@gmail.com>; diazangelabogados@live.com <diazangelabogados@live.com>; marianelavillegascaldas@hotmail.com <marianelavillegascaldas@hotmail.com>; repare.felipe@gmail.com <repare.felipe@gmail.com>; antonio_13_84@hotmail.com <antonio_13_84@hotmail.com>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA//PROCESO VERBAL//76001-31-03-002-2020-00017-00//MARTHA CECILIA GUZMÁN ZEMANATE Y OTROS vs MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS//MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.//TPCT

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO VERBAL

RADICACIÓN:

76001-31-03-002-2020-00017-00

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GUZMÁN ZEMANATE Y OTROS.
DEMANDADOS: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS.
LLAMADA EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

ASUNTO: REPAROS CONCRETOS CONTRA SENTENCIA No. 16 DEL 13 DE JUNIO DEL 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT No. 891.700.037-9, calidad acreditada con el Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio que obra en el expediente. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legalmente establecido, manifiesto que **REASUMO** el mandato a mi conferido y en el mismo sentido, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 322 del Código General del Proceso, procedo a sustentar y ampliar los **REPAROS CONCRETOS** presentados en contra de la sentencia proferida de manera oral por el Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Cali, el día 13 de junio de 2024, dentro proceso identificado con el radicado No. 76001-31-03-002-2020-00017-00, por medio del cual se resolvió condenar a mi prohijada al pago de perjuicios en favor de los demandantes, solicitando desde este momento que tal providencia sea revocada íntegramente, de conformidad con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en el documento adjunto.

✉ [RV_Contestación Reforma a la demanda Demandantes Martha Cecilia Guzmán Zemanate, David Guzmán G y Otro. .eml](#)

Con base en lo que disponen los artículos 3 y 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, copio este mensaje de datos a los correos electrónicos de las demás partes.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por

la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 18 de junio de 2024 16:42

Para: j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: beimar.basabogados@gmail.com <beimar.basabogados@gmail.com>; diazangelabogados@live.com <diazangelabogados@live.com>; marianelavillegascaldas@hotmail.com <marianelavillegascaldas@hotmail.com>; repare.felipe@gmail.com <repare.felipe@gmail.com>; antonio_13_84@hotmail.com <antonio_13_84@hotmail.com>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA//PROCESO VERBAL//76001-31-03-002-2020-00017-00//MARTHA CECILIA GUZMÁN ZEMANATE Y OTROS vs MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS//MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.//TPCT

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
RADICACIÓN:	76001-31-03-002- <u>2020-00017-00</u>
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA GUZMÁN ZEMANATE Y OTROS.
DEMANDADOS:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS.
LLAMADA EN GARANTÍA:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT No. 891.700.037-9, calidad acreditada con el Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio que obra en el expediente. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legalmente establecido, manifiesto que **REASUMO** el mandato a mi conferido y en el mismo sentido, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 322 del Código General del Proceso, procedo a sustentar y ampliar el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado en contra de la sentencia proferida de manera oral por el Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Cali, el día 13 de junio de 2024, dentro proceso identificado con el radicado No. 76001-31-03-002-2020-00017-00, por medio del cual se resolvió condenar a mi prohijada al pago de perjuicios en favor de los demandantes, solicitando desde este momento que tal providencia sea revocada íntegramente, de conformidad con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en el documento adjunto.

Con base en lo que disponen los artículos 3 y 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, copio este mensaje de datos a los correos electrónicos de las demás partes.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments